
ESTABLECE PROGRAMA PILOTO DE INGRESO PRIORITARIO DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

DECRETO UNIVERSITARIO N°0033427, de 13 de septiembre de 2013.

Apruébese, como programa piloto para el proceso de selección 2014 en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, un Programa de Ingreso Prioritario de Equidad de Género, que se regirá por las siguientes normas.

Artículo 1°.

Establézcase, para el proceso de selección 2014, en cuanto programa piloto en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, un Programa de Ingreso Prioritario de Equidad de Género (PEG), con el propósito de promover y mejorar la incorporación de postulantes mujeres a las carreras y programas de Ingeniería y Ciencias, áreas del conocimiento donde los sesgos culturales han limitado históricamente las opciones de elección y desarrollo de las postulantes femeninas.

Artículo 2°.

La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas ofrecerá, para el proceso de selección 2014, cuarenta (40) cupos destinados exclusivamente al Programa de Ingreso Prioritario de Equidad de Género, a través de los mismos procedimientos en uso respecto de los sistemas de ingreso.

Artículo 3°.

Para optar a este programa piloto se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Participar en el proceso de admisión a las Universidades Chilenas del Consejo de Rectores del año 2014.
- b) Postular en primera preferencia al Plan Común de Ingeniería y Ciencias de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en el proceso regular de admisión universitaria.
- c) Contar con un puntaje mínimo ponderado de 650 puntos para ingreso al Plan Común.
- d) Ser parte de la lista de espera que se genera a continuación de la lista de seleccionados en el proceso regular de admisión al Plan Común de Ingeniería y Ciencias de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- e) No estar afecta a formas de ingreso especial a la carrera, cupos BEA, cupos Deportistas Destacadas y cupos SIPEE.

Artículo 4°.

Se seleccionarán postulantes hasta completar las cuarenta (40) vacantes establecidas. Si por desplazamiento de la lista de espera, las candidatas del Programa de Ingreso PEG logran matrícula por vía regular o utilizando cupos BEA, SIPEE o Deportistas Destacadas, se producirá un desplazamiento natural de las candidatas a los cupos vacantes que así se generen.

Artículo 5°.

La Vicerrectoría de Asuntos Académicos evaluará durante el 2014 el programa piloto de Ingreso de Equidad de Género, a fin proponer su eventual implementación como sistema especial de ingreso a pregrado, así como su aplicación a otros programas académicos.

Artículo 6°.

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado.